



Código de dependencia: 623

Bogotá, D.C.

Doctor

ALEJANDRO LONDOÑO HURTADO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA
Av. Calle 26 # 57 -83

REFERENCIA: Respuesta radicado No. 20206210029722//20202200277602

ASUNTO: Remisión de petición ciudadana incumplimiento de aislamiento preventivo obligatorio y de protocolos de bioseguridad.

Doctor Londoño, reciba un cordial saludo;

De conformidad con el oficio de referencia, por medio del cual remite petición ciudadana anónima, en la que manifiestan extensión de actividad comercial de talleres y la presunta venta de estupefacientes el Barrio Benjamín Herrera, damos respuesta en los siguientes términos:

Inicialmente agradecemos la valiosa información que suministre a esta Alcaldía Local y el trabajo mancomunado que se ha venido adelantando, ya que dicha información nos permite de manera concreta acudir a los sectores que perturban la sana convivencia de los residentes en la Localidad; es por ello, que recibimos en esta Alcaldía Local la petición remitida e informamos que dimos la siguiente respuesta:

“(...) De conformidad con el oficio de referencia, por medio del cual informa sobre la extensión de la actividad comercial de talleres en el sector del Benjamín Herrera, en las direcciones Carrera 28 No63 F 42 y Carrera 28 63 F 41 / 43 y la presunta venta de estupefacientes, damos respuesta en los siguientes términos:

Dentro de las competencias asignadas a esta Alcaldía local de inspección y vigilancia se procederá a realizar operativo en la dirección objeto de requerimiento, y realizaremos seguimiento a fin de mitigar la situación manifestada por usted, para así propender por erradicar dicha problemática, operativo que se programara y realizara durante el decurso de la semana del 24 de agosto al 4 de septiembre, en el cual verificaremos el cumplimiento de los requisitos necesarios para el funcionamiento de establecimientos, protocolos de bioseguridad, cumplimiento de permiso para la reactivación económica y verificación de la extensión de la actividad.

Finalmente informamos que, en vista de lo manifestado se creó expedientes 2020623490100206E para la dirección Carrera 28 No 63 F 43/43 con número 2020623490104524E y para el establecimiento ubicado en la Carrera 28 No 63 F 42 y se dio reparto con número 2020623490101809E con fundamento en la violación al artículo 92 numeral 10 y artículo 92 numeral 16, para que las inspecciones desplieguen el trámite establecido de conformidad con las competencias asignadas por Ley 1801 de 2016(...)”

Vistas las actividades desplegadas por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, se atiende y da respuesta total a sus requerimientos, así mismo informamos que, cualquier solicitud adicional estaremos prestos a dar respuesta, e informamos que mediante el correo cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co estamos recibiendo solicitudes a fin de ser atendidas de manera prioritaria y usted podrá consultar el estado de su requerimiento a través del enlace http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/

Cordialmente,

ANTONIO CARRILLO ROSAS

Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyecto: Karen Lorena Marín – Abogada Contratista ALBU *Ken*

Revisó: Marlene Meléndez Pérez– Profesional especializado 222-24 A.G.P. *rd*